

Flujogramas de Procesos y Validaciones de Contratación Sector Eléctrico - Versión 0.2

CONTROL DE REVISIONES

Versión	Fecha	Observaciones
0	22/09/2010	Publicación inicial
0.1	09/12/2010	<ul style="list-style-type: none">- Introducción referencia a plazos de respuesta y activación.- Revisión de contenidos mínimos a informar en cada paso por los agentes.
0.2	27/10/2011	<ul style="list-style-type: none">- Introducción nota a pie de página en procesos C1, C2 y M: "Excepto en solicitud de activación a fecha fija con Iberdrola Distribución, en cuyo caso se enviará la última lectura disponible en lugar de la lectura de cierre".

INTRODUCCIÓN AL FLUJOGRAMA DE PROCESOS Y VALIDACIONES DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO:

1. Se trata de un documento que recoge los flujogramas elaborados en el contexto del Grupo de Trabajo de Mejora de Procedimientos de la OCSUM.
2. Este documento refleja el flujo de mensajes entre empresas comercializadoras y distribuidoras con independencia del medio de comunicación que se utilice (XML, e-mail, etc.).
3. Se trata de un documento que pretende reflejar el funcionamiento actual de los procedimientos de cambio de suministrador, y otros movimientos.
4. Los plazos de aceptación y de activación se añaden en esta versión, y se actualizarán una vez finalizado el estudio específico que se está elaborando en el Grupo de Trabajo de OCSUM.
5. Los listados de los Motivos de Rechazo que se muestran en este documento reflejan los motivos más comunes en cada proceso.
6. Este documento está sujeto a posteriores revisiones, modificaciones y mejoras que se plasmarán e identificarán mediante las sucesivas versiones posteriores del mismo.

INDICE y GLOSARIO:

C1 - CAMBIO DE COMERCIALIZADOR SIN CAMBIOS CONTRACTUALES

C2 - CAMBIO DE COMERCIALIZADOR CON CAMBIOS CONTRACTUALES

M - MODIFICACIONES CONTRACTUALES

BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 02 (Fin de contrato de energía)

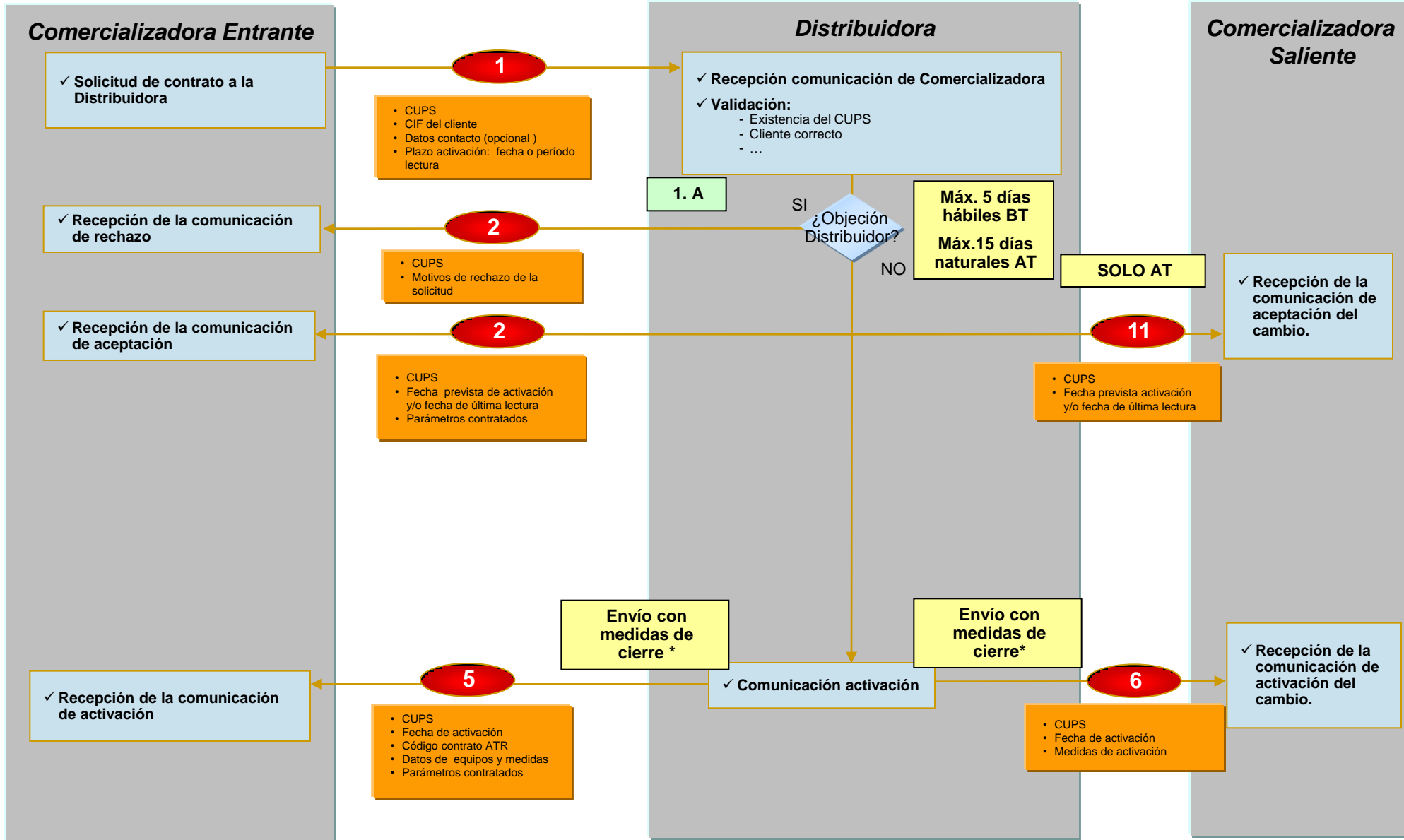
BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 01 (Cese de Actividad) Y 04 (Baja por impago)

BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 03 (Corte de suministro por impago)

A3 - ALTAS DIRECTAS A MERCADO

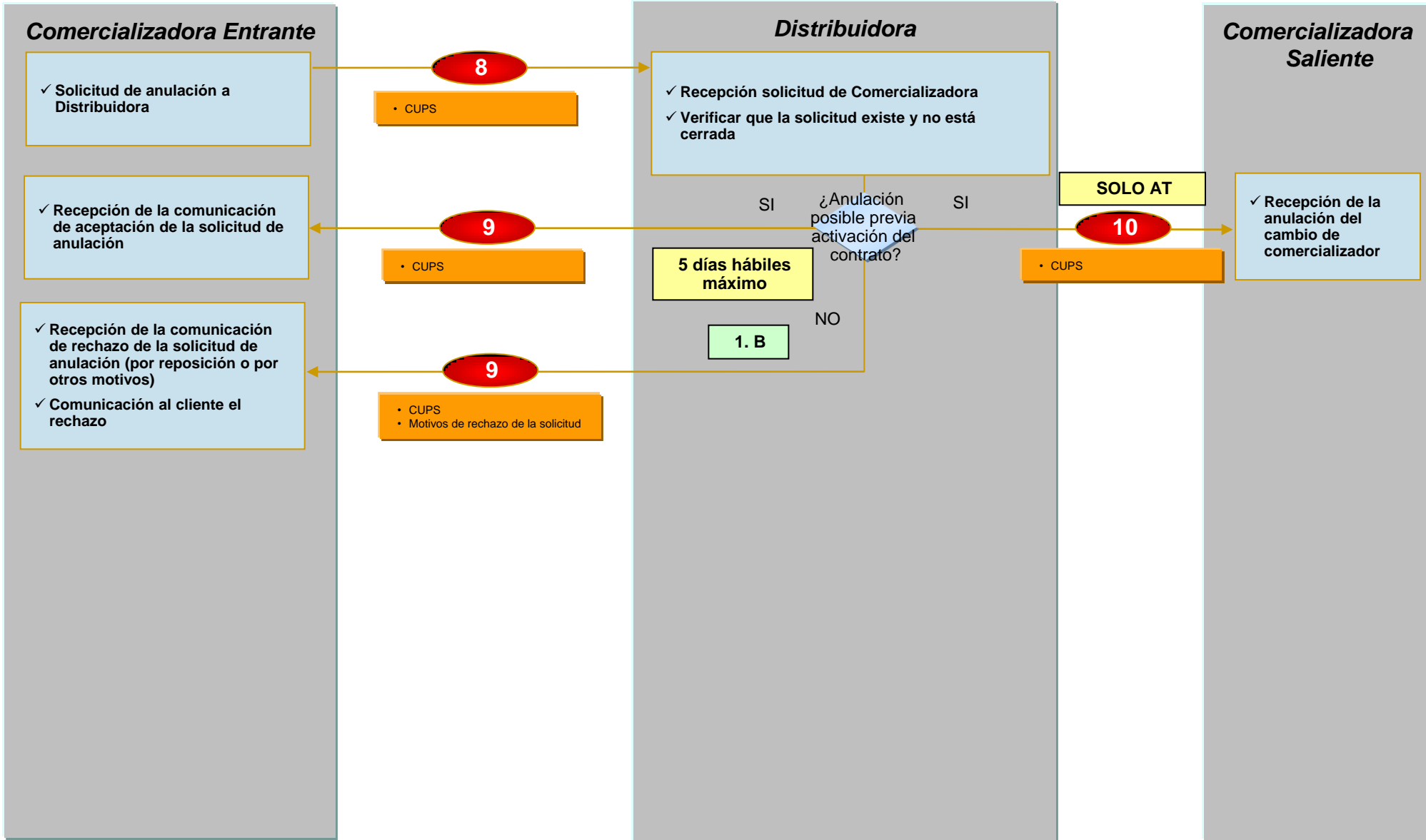
C1 - CAMBIO DE COMERCIALIZADOR SIN CAMBIOS CONTRACTUALES

C1 - CAMBIO DE COMERCIALIZADOR SIN CAMBIOS CONTRACTUALES



*Excepto en solicitud de activación a fecha fija con Iberdrola Distribución, en cuyo caso se enviará la última lectura disponible en lugar de la lectura de cierre.

C1 - ANULACIONES DEL PROCESO



Baja Tensión:

- **Tarifas de ciclo de lectura y facturación bimestral: coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura, o en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de la solicitud, según el art. 6.3 del Real Decreto 1435/2002.**
- **Tarifas de ciclo de lectura y facturación mensual: coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura, según art. 6.3 del Real Decreto 1435/2002.**

Alta Tensión:

- **Por analogía con lo establecido en el art. 5, punto 1, del Real Decreto 1164/2001 para efectuar una actuación en campo, se contabilizará el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de aceptación, o coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura.**

1. A)

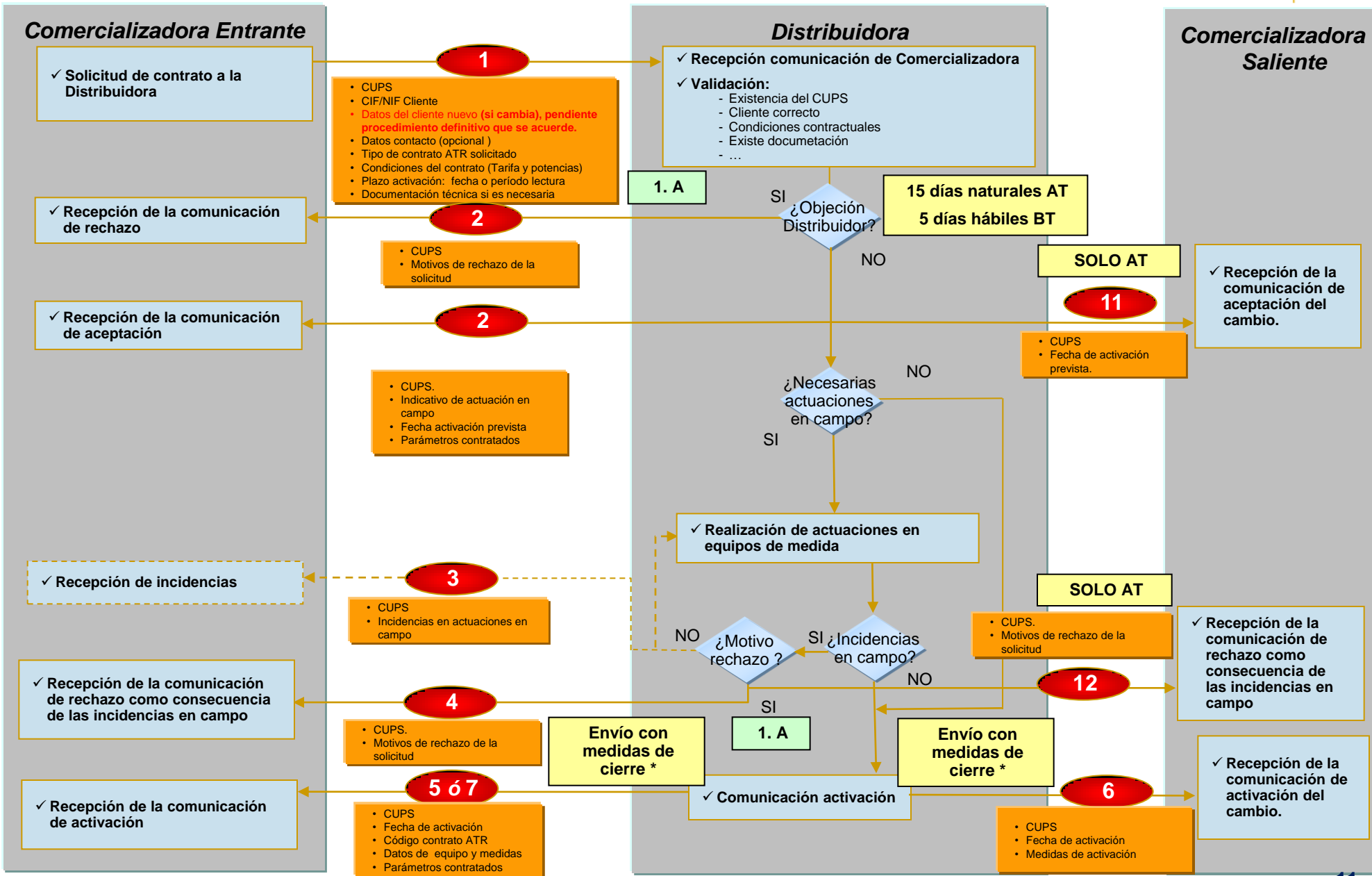
- **CUPS no existente.**
- **CIF/NIF de la solicitud no coincide con el CIF/NIF del contrato en vigor.**
- **Existencia de solicitud de ATR previa en curso.**

1. B)

- **Solicitud inexistente**
- **Anulación/reposición automática imposible por haberse facturado o activado.**

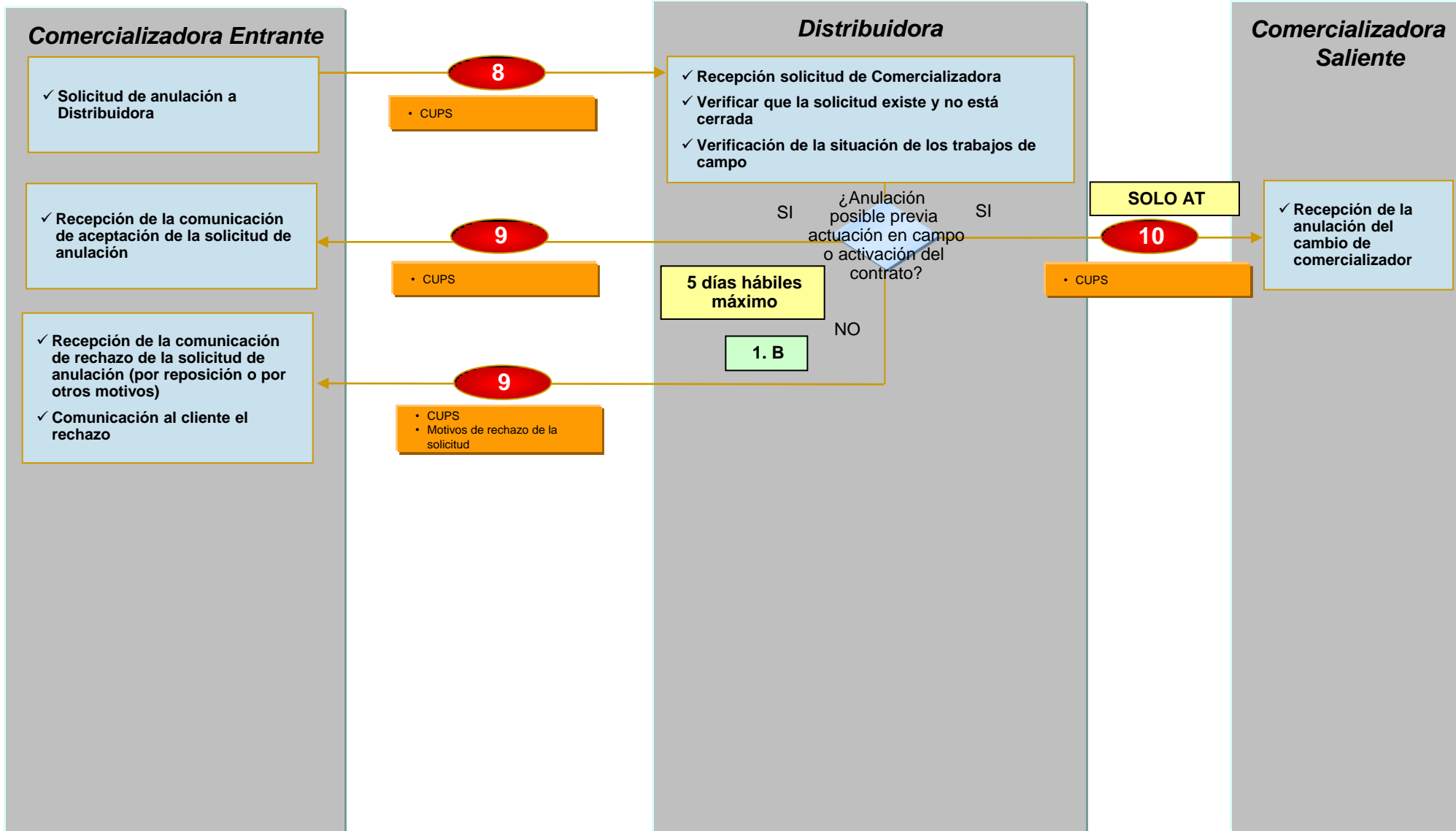
C2 - CAMBIO DE COMERCIALIZADOR CON CAMBIOS CONTRACTUALES

C2 - CAMBIO DE COMERCIALIZADOR CON CAMBIOS CONTRACTUALES



*Excepto en solicitud de activación a fecha fija con Iberdrola Distribución, en cuyo caso se enviará la última lectura disponible en lugar de la lectura de cierre.

C2 - ANULACIONES DEL PROCESO



Baja Tensión:

- **Tarifas de ciclo de lectura y facturación bimestral:** coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura, o en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de la solicitud, según el art. 6.3 del Real Decreto 1435/2002.
- **Tarifas de ciclo de lectura y facturación mensual:** coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura, según art. 6.3 del Real Decreto 1435/2002.
- **Los plazos mencionados están previstos cuando no sea necesario actuar en instalaciones.**
- **Plazo de actuación en campo:** Se contabilizará el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de aceptación, por analogía con lo establecido en el art. 5, punto 1, del Real Decreto 1164/2001 para efectuar una actuación en campo.

Alta Tensión:

- **Por analogía con lo establecido en el art. 5, punto 1, del Real Decreto 1164/2001 para efectuar una actuación en campo, se contabilizará el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de aceptación, o coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura.**
- **Posibilidad de activar a fecha de solicitud si no hay trabajo en campo.**

C2 - RECHAZOS PROCESO

1. A)

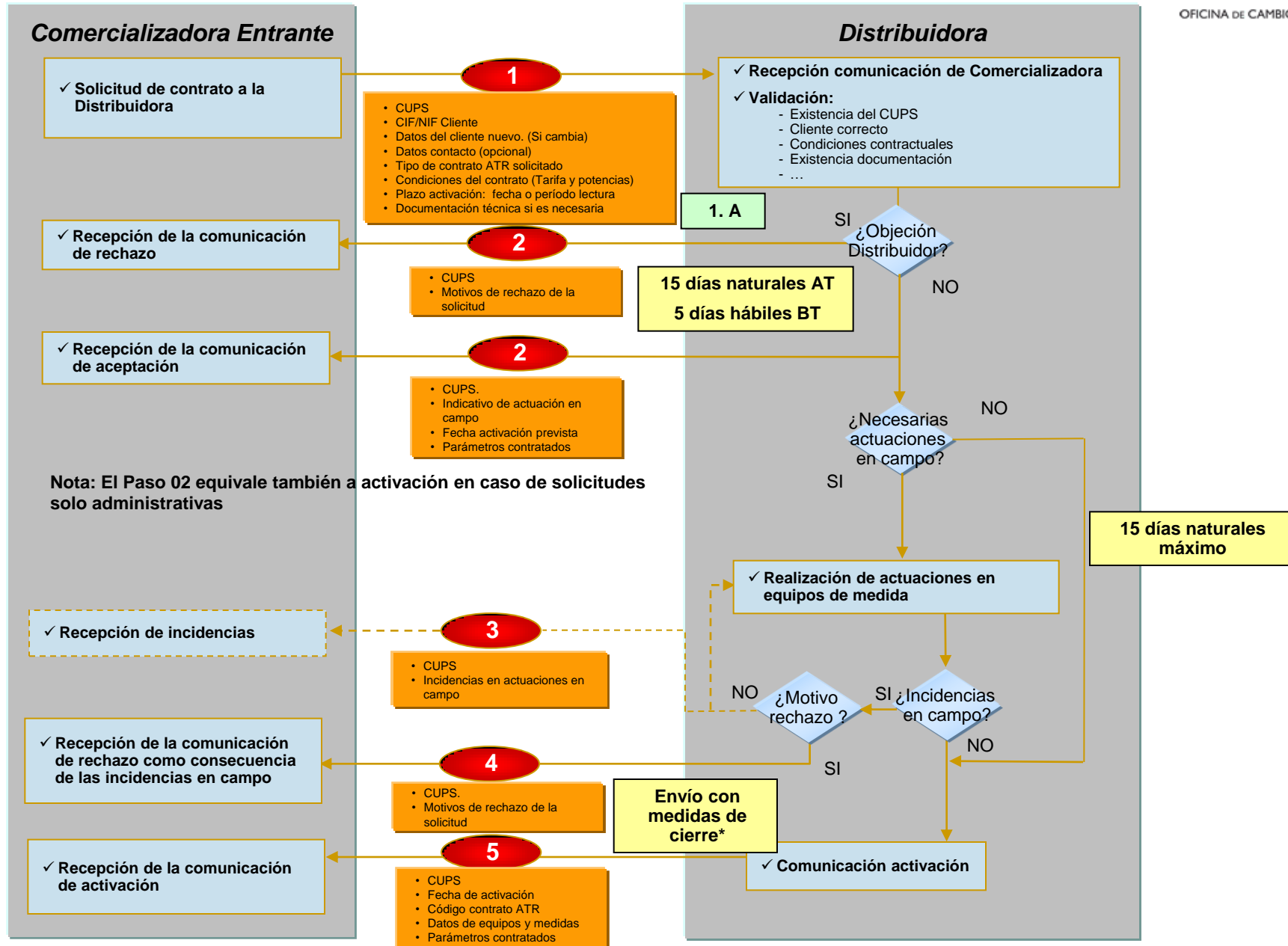
- CUPS no existente.
- Punto de suministro no contratable por expediente de acometida abierto.
- Punto de suministro no contratable por expediente de inspección abierto.
- Punto de suministro no contratable por otras causas
- CIF/NIF de la solicitud no coincide con el CIF/NIF del contrato en vigor.
- Secuencia de Potencias incorrectas $P_i > P_{i+1}$.
- Existencia de solicitud de ATR previa en curso.
- Potencia solicitada es superior a la potencia máxima autorizada (Acta o BIE).
- Potencia solicitada es superior a los derechos de extensión. Necesario abrir expediente.
- Tarifa solicitada no es acorde con la tensión y la potencia existente.
- Tipo de contrato sin informar (normal, eventual, temporada, socorro o adicional).
- No se permite el cambio de titular por existir deuda del cliente saliente con el distribuidor. Confirmar subrogación.
- CNAE no informado en modificaciones de titular.
- Equipo nuevo propiedad del cliente no cumple los criterios de contratación ATR (en campo y en no campo).
- Instalación de medida inadecuada. (En campo y en no campo)
- Transformadores de medida no válidos para las potencias solicitadas.
- No ha transcurrido un año desde la última modificación de contrato.
- Acceso imposibilitado. (Rechazo por actuación en campo)
- Cliente no interesado o error en contratación (rechazo en campo)

1. B)

- Solicitud inexistente
- Anulación/reposición automática imposible por haberse facturado o activado.

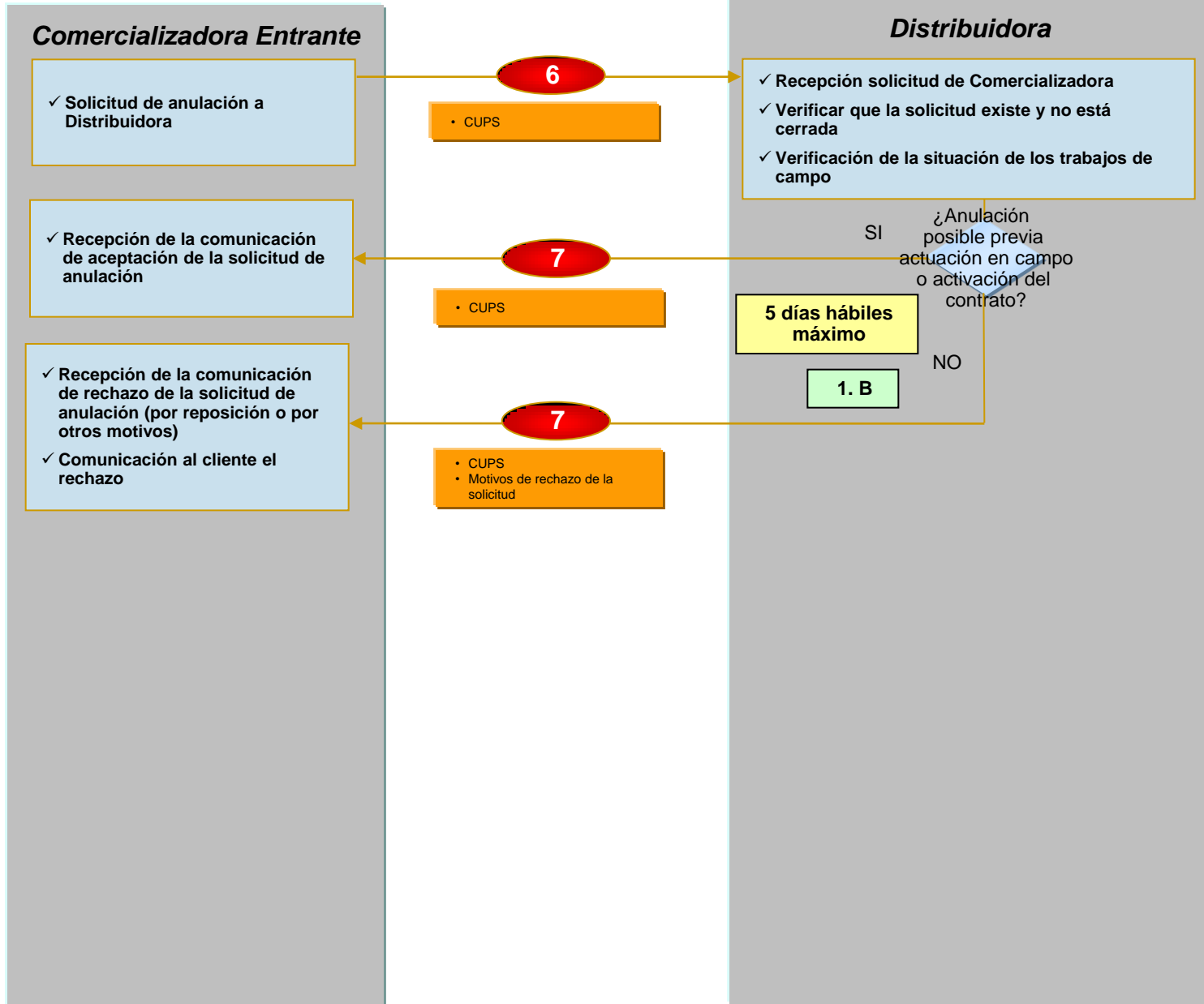
M - MODIFICACIONES CONTRACTUALES

M - MODIFICACIONES CONTRACTUALES



*Excepto en solicitud de activación a fecha fija con Iberdrola Distribución, en cuyo caso se enviará la última lectura disponible en lugar de la lectura de cierre.

M- ANULACIONES DE MODIFICACIONES



Baja Tensión:

- **Tarifas de ciclo de lectura y facturación bimestral:** coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura, o en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de la solicitud, según el art. 6.3 del Real Decreto 1435/2002.
- **Tarifas de ciclo de lectura y facturación mensual:** coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura, según art. 6.3 del Real Decreto 1435/2002.
- **Los plazos mencionados están previstos cuando no sea necesario actuar en instalaciones.**
- **Plazo de actuación en campo:** Se contabilizará el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de aceptación, por analogía con lo establecido en el art. 5, punto 1, del Real Decreto 1164/2001 para efectuar una actuación en campo.

Alta Tensión:

- **Por analogía con lo establecido en el art. 5, punto 1, del Real Decreto 1164/2001 para efectuar una actuación en campo, se contabilizará el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de aceptación, o coincidiendo con el siguiente ciclo de lectura.**
- **Posibilidad de activar a fecha de solicitud si no hay trabajo en campo.**

1. A)

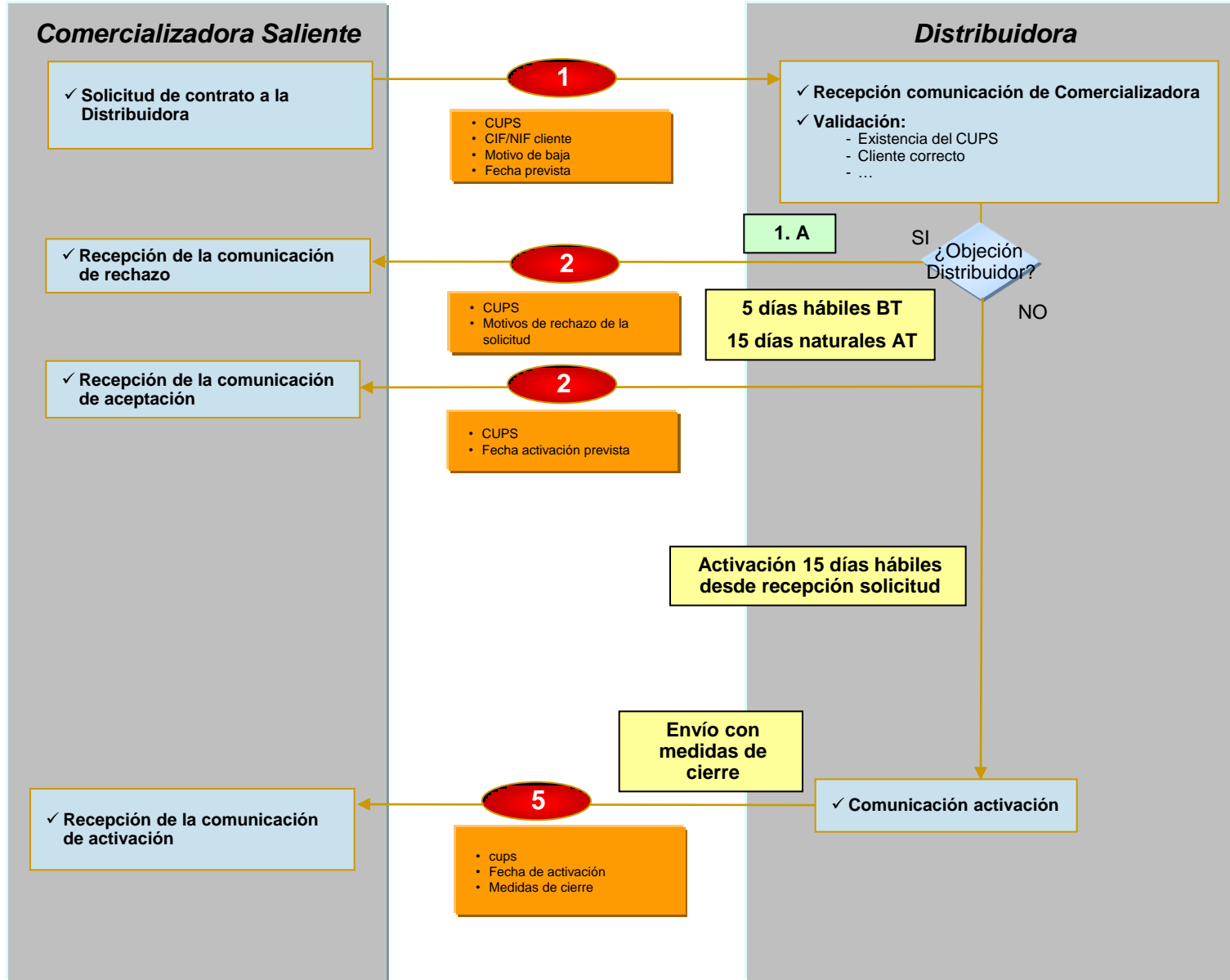
- CUPS no existente.
- Punto de suministro no contratable por expediente de acometida abierto.
- Punto de suministro no contratable por expediente de inspección abierto.
- Punto de suministro no contratable por otras causas
- CIF/NIF de la solicitud no coincide con el CIF/NIF del contrato en vigor.
- Secuencia de Potencias incorrectas $P_i > P_{i+1}$.
- Existencia de solicitud de ATR previa en curso.
- Potencia solicitada es superior a la potencia máxima autorizada (Acta o BIE).
- Potencia solicitada es superior a los derechos de extensión. Necesario abrir expediente.
- Tarifa solicitada no es acorde con la tensión y la potencia existente.
- Tipo de contrato sin informar (normal, eventual, temporada, socorro o adicional).
- No se permite el cambio de titular por existir deuda del cliente saliente con el distribuidor. Confirmar subrogación.
- CNAE no informado en modificaciones de titular.
- Equipo nuevo propiedad del cliente no cumple los criterios de contratación ATR (en campo y en no campo).
- Instalación de medida inadecuada. (En campo y en no campo)
- Transformadores de medida no válidos para las potencias solicitadas.
- No ha transcurrido un año desde la última modificación de contrato.
- Acceso imposibilitado. (Rechazo por actuación en campo)
- Cliente no interesado o error en la contratación (detectado en campo)

1. B)

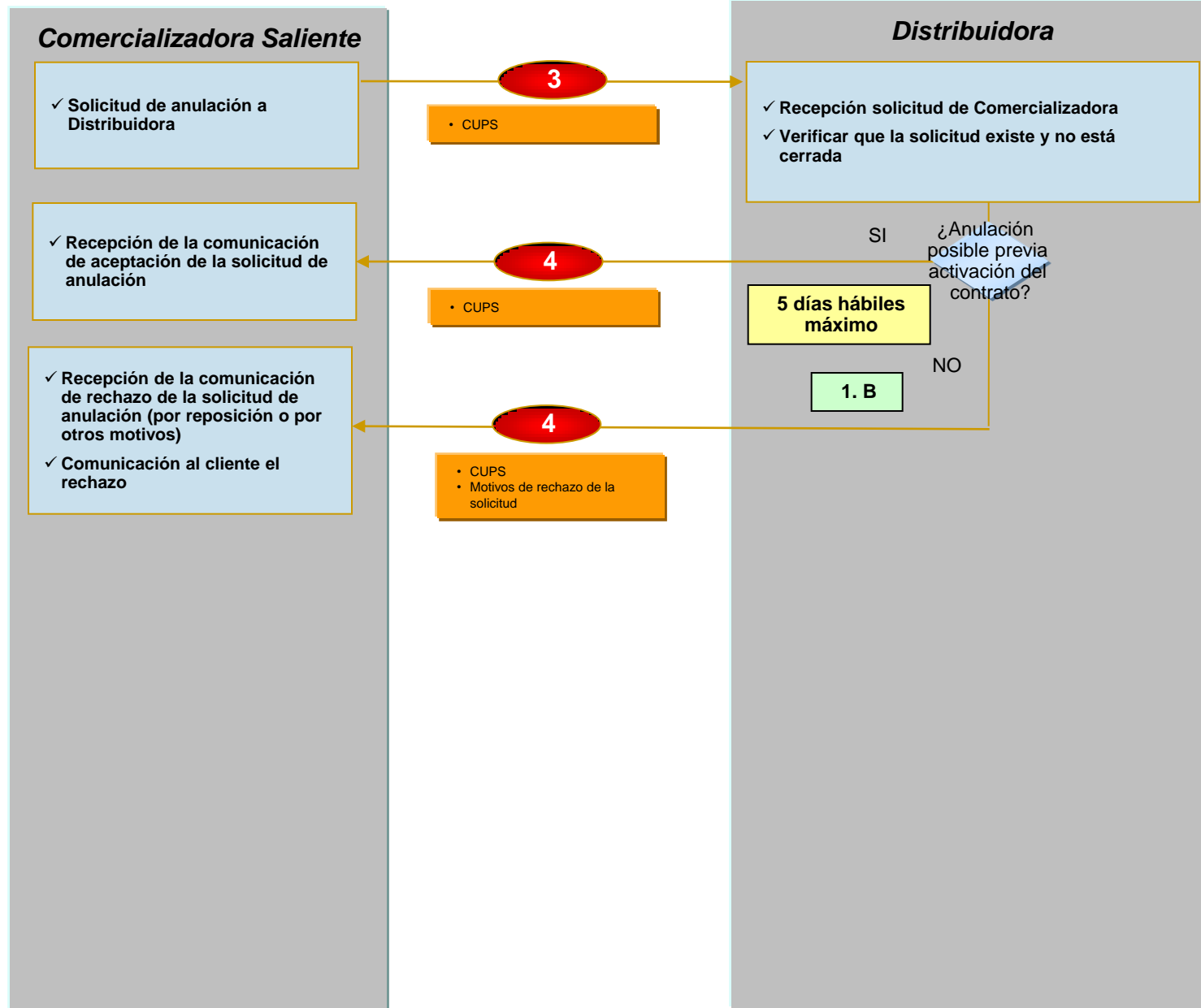
- Solicitud inexistente
- Anulación/reposición automática imposible por haberse facturado o activado.

BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 02

FLUJOGRAMA BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 02 (Fin de contrato de energía sin concurrencia con cambio de suministrador)



ANULACIONES PROCESO DE BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 02



RECHAZOS PROCESO BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 02

1. A)

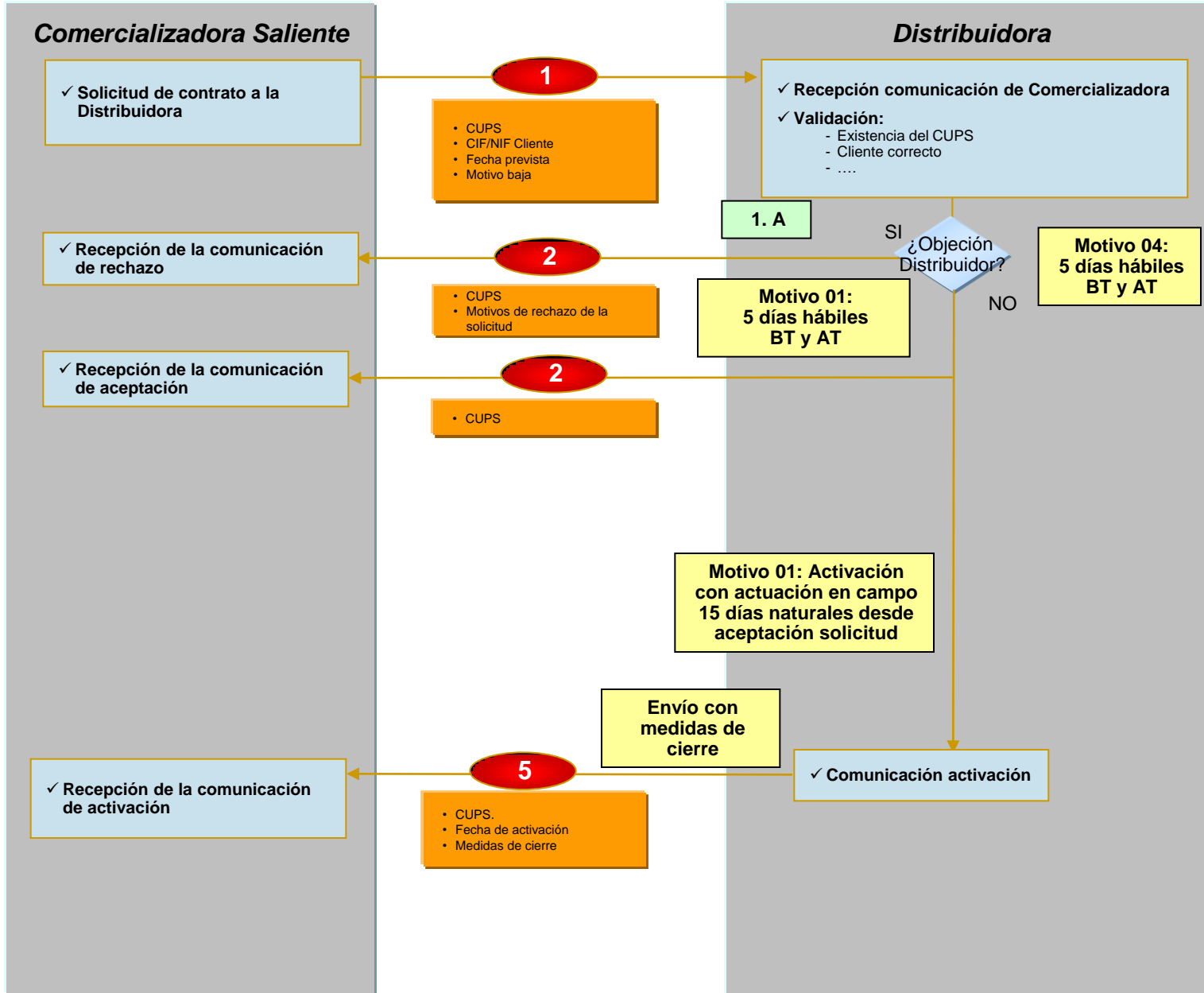
- CUPS no existente.
- CIF/NIF de la solicitud no coincide con el CIF/NIF del contrato en vigor.
- Existencia de solicitud de ATR previa en curso.

1. B)

- Solicitud inexistente.
- Baja ya activada y/o trabajo en campo realizado.

BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 01 Y 04

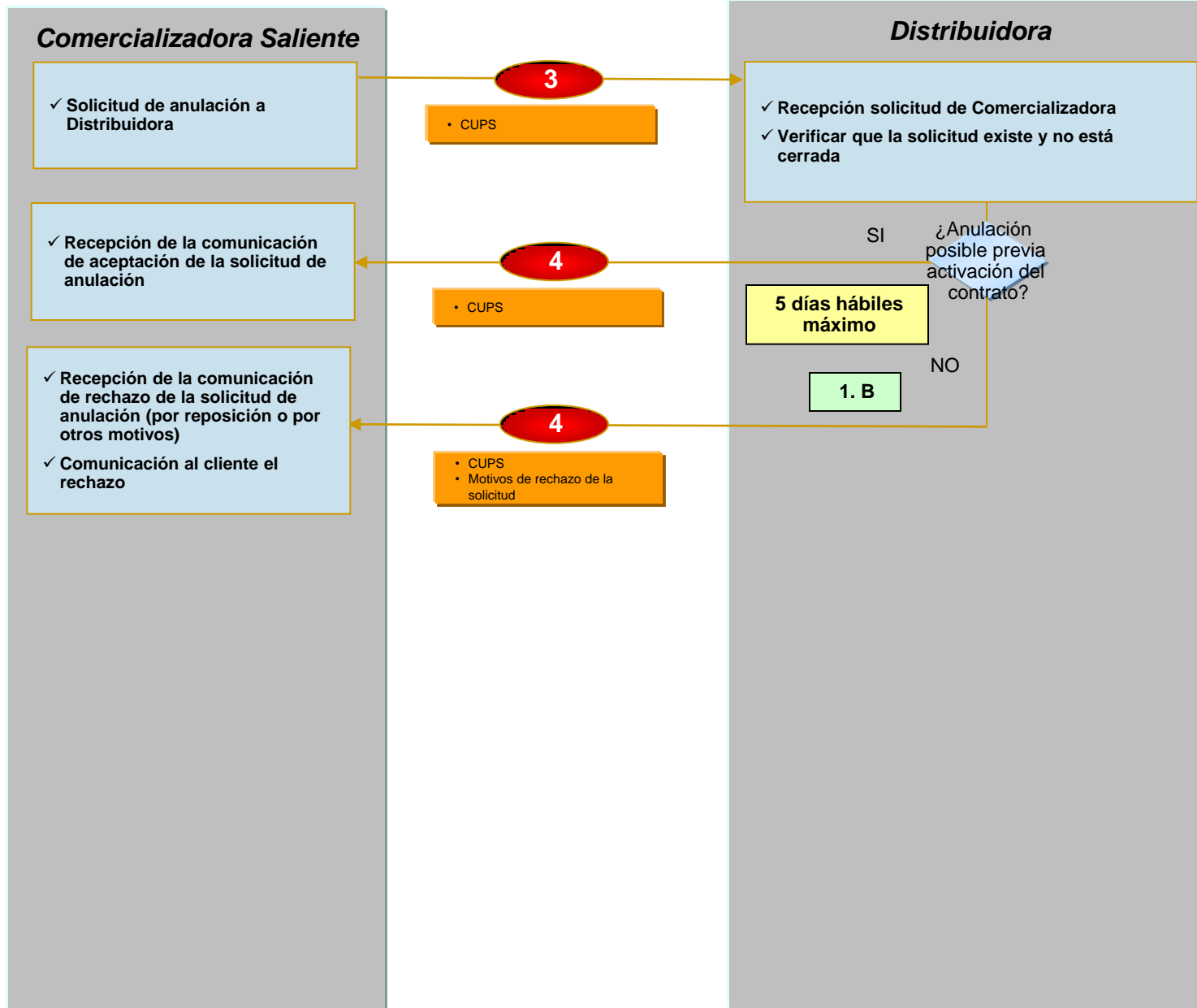
FLUJOGRAMA BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 01 (Cese de Actividad) Y 04 (Baja por Impago)



FLUJOGRAMA BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 01 (Cese de Actividad) Y 04 (Baja por Impago): PLAZOS MÁXIMOS DE ACTIVACIÓN

- **Motivo 01: Activación con actuación en campo 15 días naturales desde la aceptación de la solicitud.**
- **Motivo 04: No se indica plazo porque no existe acuerdo en la interpretación de la normativa (artículo 86.2 del Real Decreto 1955/2000).**

ANULACIONES DEL PROCESO DE BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 01 Y 04



RECHAZOS PROCESO BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 01 Y 04

1. A)

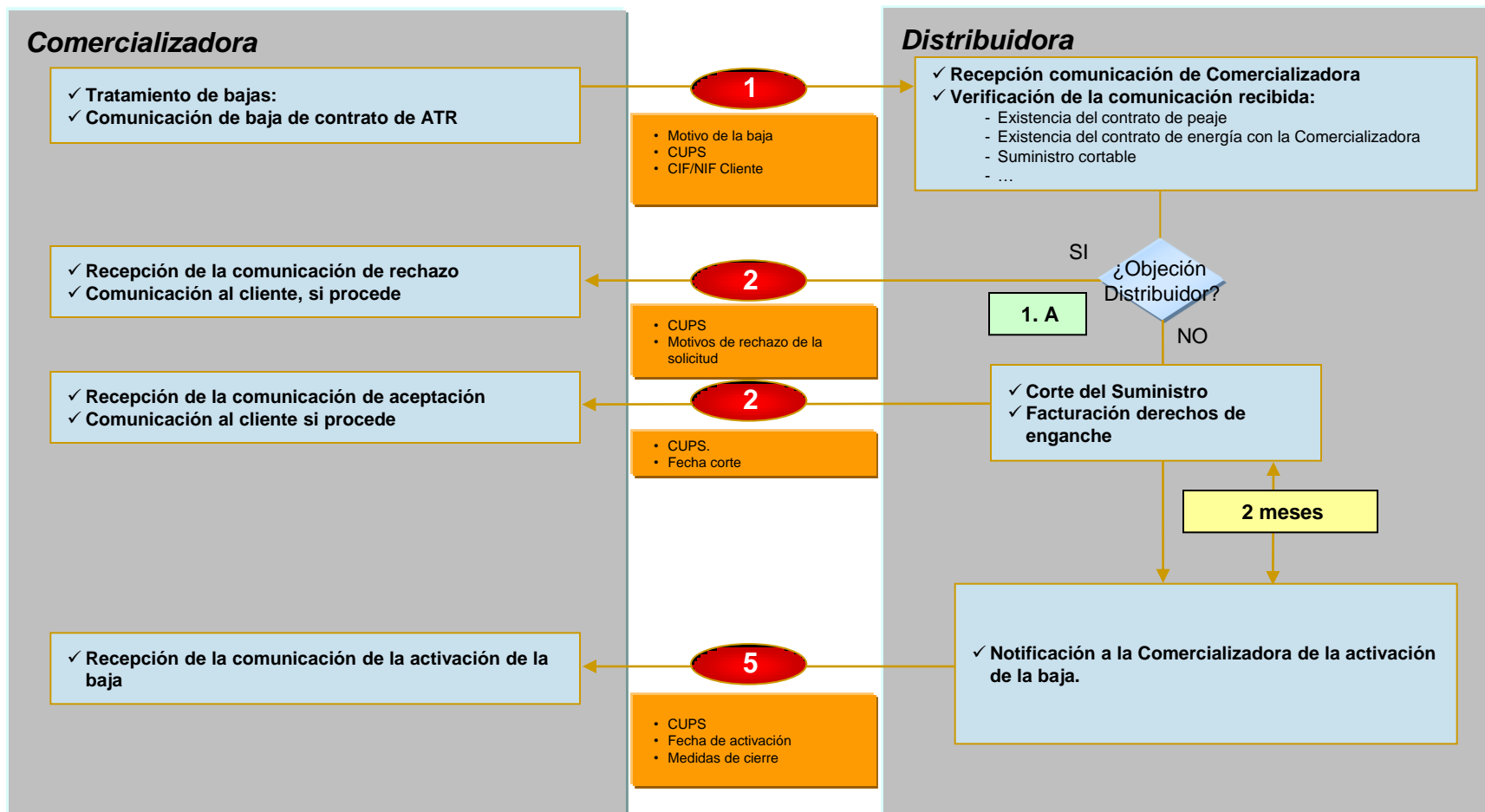
- CUPS no existente.
- CIF/NIF de la solicitud no coincide con el CIF/NIF del contrato en vigor.
- Existencia de solicitud de ATR previa en curso.
- Suministro no cortable. Sólo motivo 04

1. B)

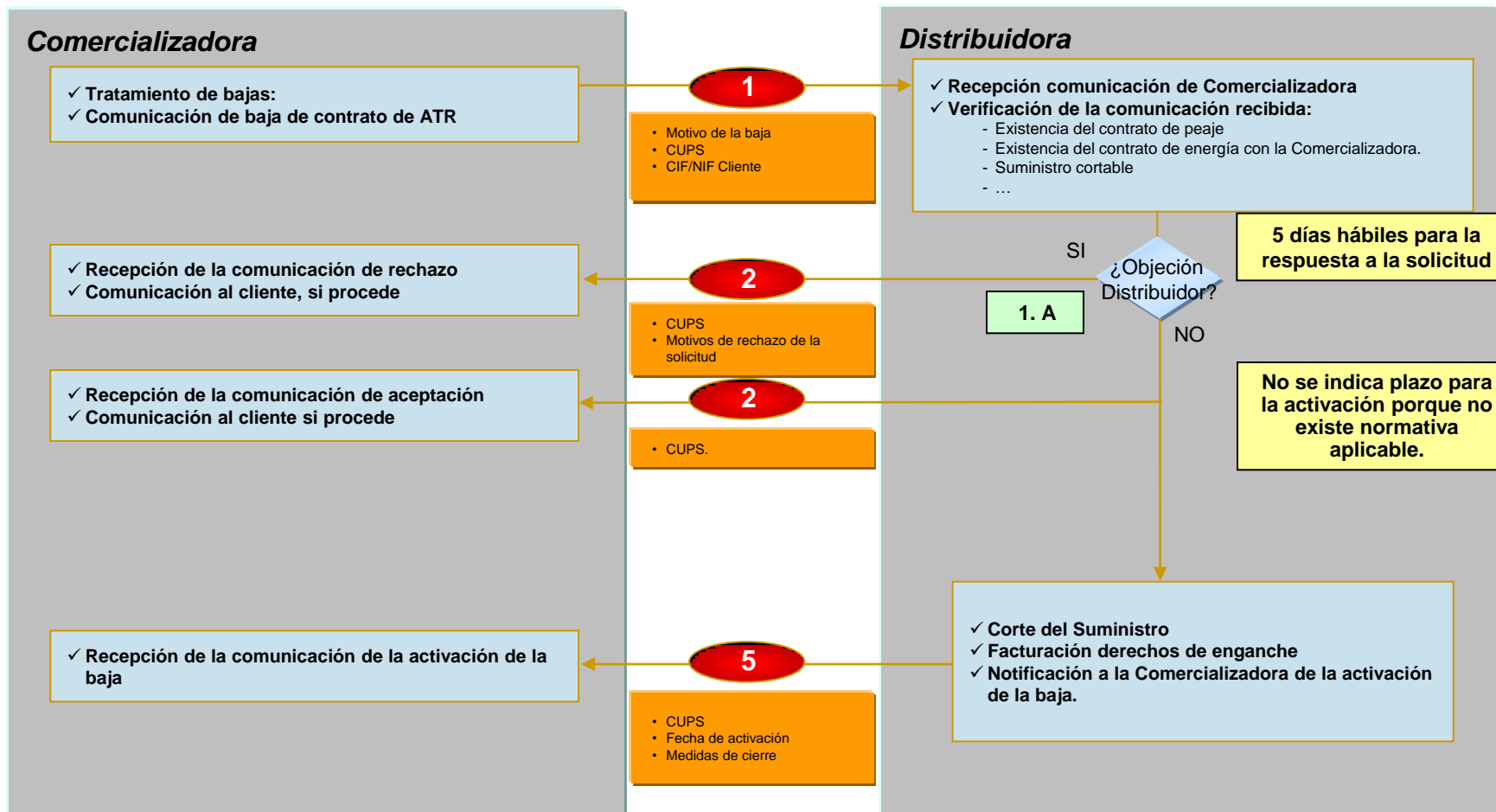
- Solicitud inexistente
- Baja ya activada y/o trabajo en campo realizado.

BAJAS DE CONTRATO MOTIVO 03 CORTE DE SUMINISTRO

BAJA DE CONTRATO DE ATR MOTIVO 03 (Corte de Suministro por impago): Flujograma Objetivo final



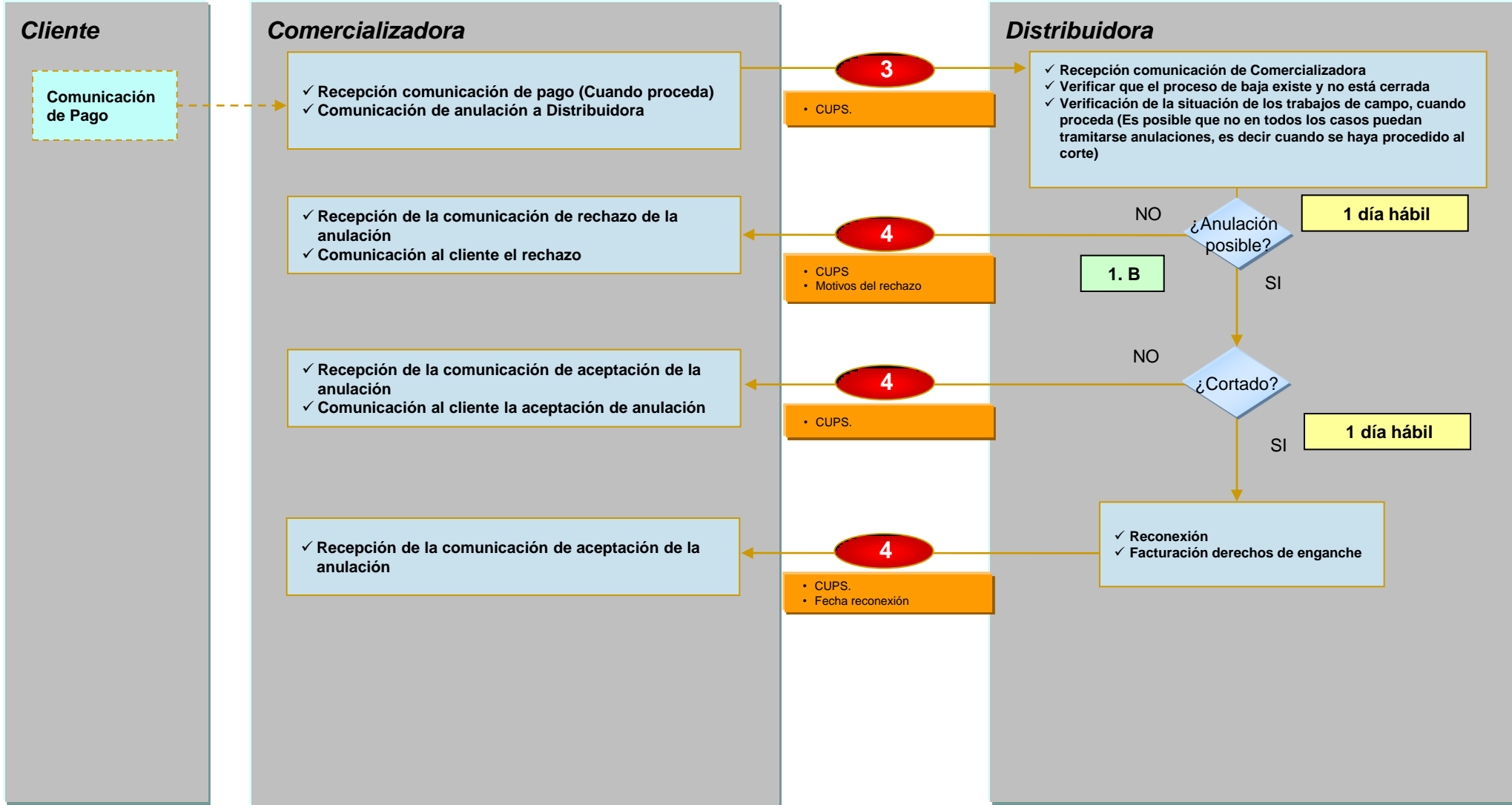
BAJA DE CONTRATO DE ATR MOTIVO 03 (Corte de Suministro por impago): Flujograma transitorio implantado por Endesa Distribución



BAJA DE CONTRATO DE ATR MOTIVO 03 (Corte de Suministro por impago): PLAZO MÁXIMO DE ACTIVACIÓN

- **No se indica plazo porque no existe normativa aplicable.**

ANULACIONES DE BAJA DE CONTRATO DE ATR MOTIVO 03



1. A)

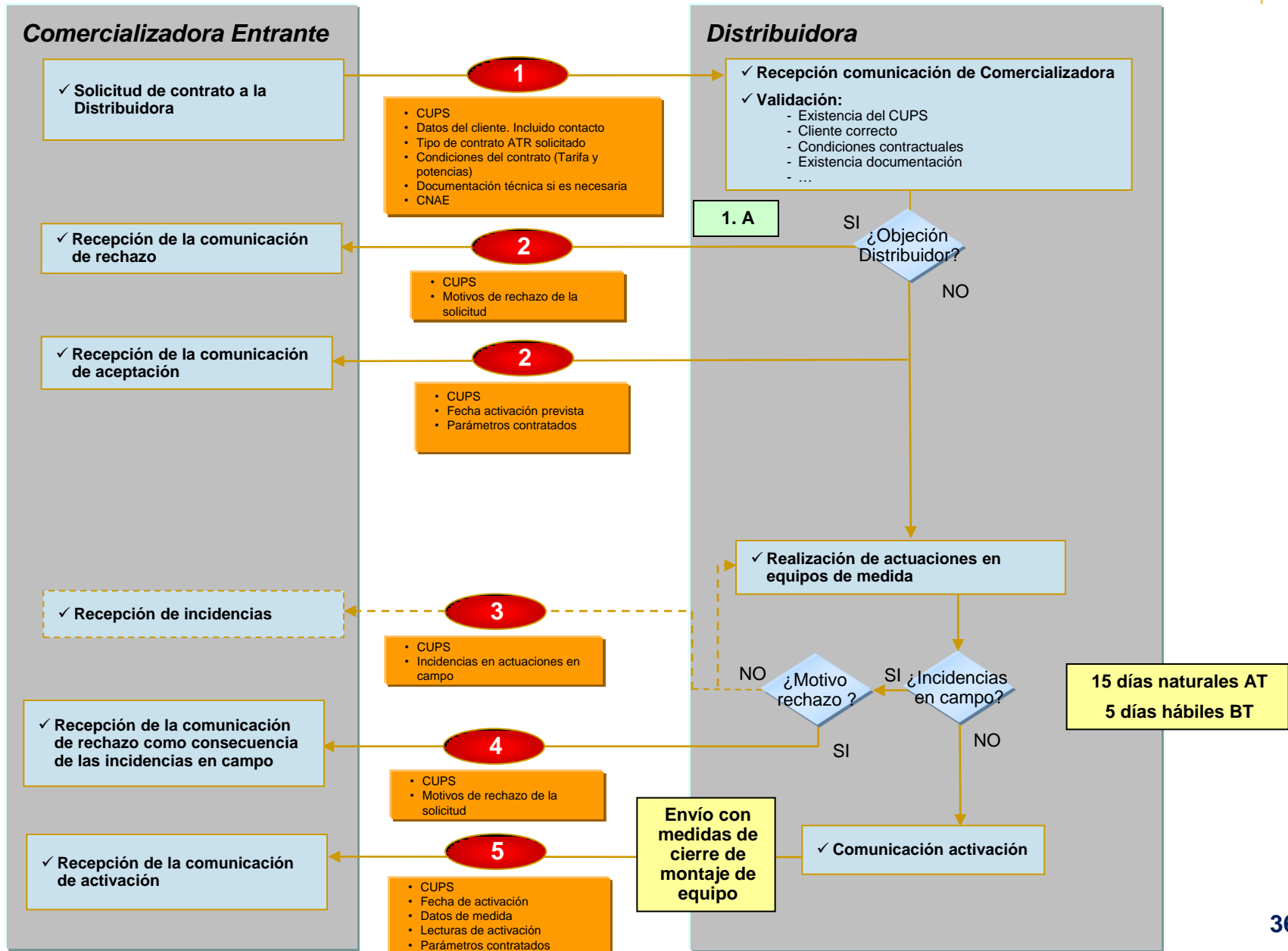
- CUPS no existente.
- CIF/NIF de la solicitud no coincide con el CIF/NIF del contrato en vigor.
- Existencia de solicitud de ATR previa en curso.
- Suministro no cortable (fundamentalmente esenciales).

1. B)

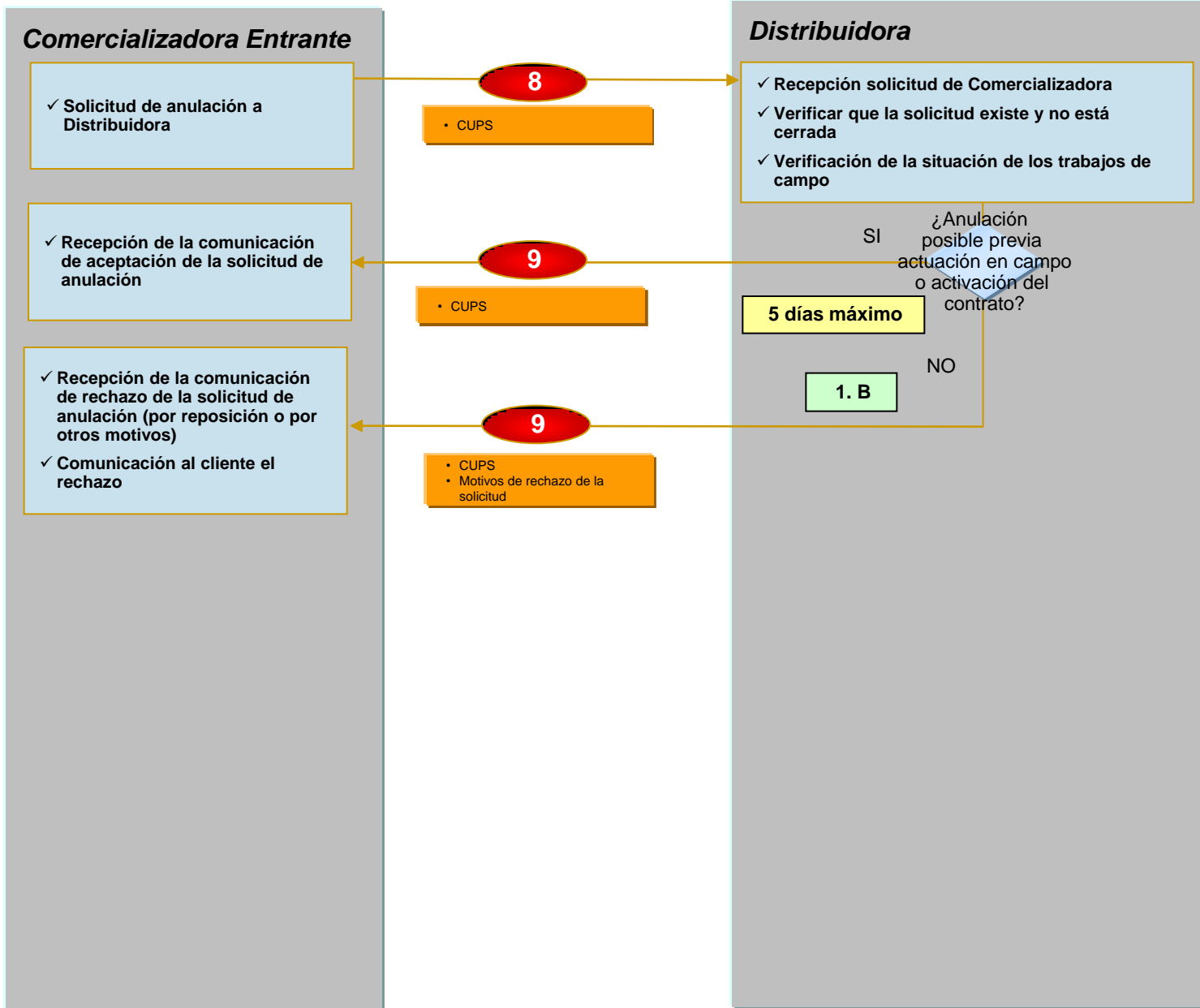
- Solicitud inexistente.
- Contrato ya de baja administrativa.

A3 - ALTAS DIRECTAS A MERCADO

A3 - ALTAS DIRECTAS: No existe contrato en vigor (nuevo suministro, baja)



A3 - ANULACIONES DE ALTAS DIRECTAS



Baja Tensión:

- **Plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de la aceptación, según el art. 103 Punto 2, B), 1º, a) del Real Decreto 1955/2000.**
- **Dado que no se determina un plazo específico en la normativa actual, los distribuidores aceptan el compromiso de establecer un plazo de 2 días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud del comercializador para su aceptación por el distribuidor.**

Alta Tensión:

- **Plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de la recepción de la solicitud para su aceptación por el distribuidor, según el art. 5.3.3 del Real Decreto 1164/2001.**
- **Plazo máximo de 15 días naturales desde la aceptación para proceder a la activación por el distribuidor, según el art. 5.1 del Real Decreto 1164/2001.**
- **Se establece un plazo de 5 días hábiles para la aceptación por parte del distribuidor de la solicitud del comercializador.**
- **Se establece un plazo de 15 días naturales desde la fecha de aceptación de la solicitud por el distribuidor para su activación.**

A3 - RECHAZOS PROCESO ALTAS DIRECTAS

1. A)

- CUPS no existente.
- Instalación no disponible al no estar finalizada la acometida.
- CIF/NIF Inválido (validación dígitos control)
- Secuencia de Potencias incorrectas $P_i > P_{i+1}$.
- Existencia de solicitud de ATR previa en curso.
- Potencia solicitada es superior a la potencia máxima autorizada (Acta o BIE).
- Potencia solicitada es superior a los derechos de extensión reconocidos. Necesario abrir expediente.
- Tarifa solicitada no es acorde con la tensión y la potencia existente.
- Tipo de contrato sin informar (normal, eventual, temporada, socorro o adicional).
- CNAE no informado en altas nuevas.
- Existencia de sentencia judicial relativa a la deuda del cliente.
- Documentación incompleta.
- Equipo nuevo propiedad del cliente no cumple los criterios de contratación ATR (en campo y en no campo).
- Instalación de medida inadecuada. (En campo y en no campo)
- Transformadores de medida no válidos para las potencias solicitadas.
- Acceso imposibilitado. (Rechazo por actuación en campo)
- Cliente no interesado o error en contratación (Rechazo en campo)

1. B)

- Solicitud inexistente
- Contrato ya activado y/o trabajo en campo realizado.